

DE TAXI ACCESIBLE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

María José Martín
Trabajadora social COAPEMA



EL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE es un servicio dirigido a personas con discapacidad con movilidad reducida. Lo promueve el Ayuntamiento de Zaragoza, en colaboración con la Cooperativa de Autotaxi de Zaragoza y Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA).

Su objetivo es mejorar la calidad de vida y los servicios que recibe el colectivo de personas con movilidad reducida. Los taxis están adaptados y disponen de un acceso fácil, cómodo y seguro para el usuario de silla de ruedas, sin abandonar ésta. El espacio permite alojar como mínimo a un pasajero en su silla de ruedas en el sentido de la marcha del vehículo y con su correspondiente cinturón de seguridad.

Los requisitos para solicitarlo son:

- 1.** Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, según se recoge en la normativa que lo regula (Real Decreto 1971/ 1999, de 23 de diciembre).
- 2.** Disponer del Certificado de Grado de Discapacidad con fecha anterior a la edad laboral máxima establecida, expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (u organismo similar) donde figure la puntuación obtenida en el Baremo de Movilidad. La puntuación deberá ser igual o mayor de 7 puntos.
- 3.** Estar en posesión de la Tarjeta ciudadana de Zaragoza (Tarjeta ZTC). Esta tarjeta es personal e intransferible y es imprescindible tanto en la identificación como para poder beneficiarse de la subvención en el coste del servicio ya que la no presentación al taxista supone el abono de la totalidad del coste del trayecto.
- 4.** Tener el empadronamiento en Zaragoza.
- 5.** Presentación de ingresos mediante la copia de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de todos los miembros de la unidad familiar del ejercicio fiscal anterior al año de solicitud. En el



caso de no haber efectuado la declaración anterior, el certificado original de no haberla presentado expedido por la correspondiente Delegación de Hacienda.

Las percepciones recibidas desde organismos públicos, que, por su naturaleza, no son imputables a efectos de IRPF, será necesario para su justificación aportar el certificado de ingresos, correspondiente al ejercicio anterior, expedido por el organismo que corresponda.

La persona beneficiaria del servicio de taxi adaptado podrá llamar y disponer a la hora y lugar para el desplazamiento por la ciudad de Zaragoza para alguna de las siguientes actividades:

- a) Acudir al puesto de trabajo;
- b) Asistir a formación reglada, reguladas por el sistema educativo español;
- c) Realizar cursos de formación ocupacional;

d) Asistencia a tratamientos de rehabilitación;

e) Desplazamientos por motivos personales, como, por ejemplo, la asistencia a centros sanitarios y consultas médicas, a trámites administrativos, a eventos deportivos, etc.

El ayuntamiento contribuye abonando parte del servicio efectuado por la persona con discapacidad hasta un máximo de 12 euros. Si la carrera no supera los 12€, la persona usuaria, paga un mínimo similar al coste del autobús PMRS con Tarjeta bus (0,76 €). Si lo superase, pagará la diferencia a partir de los 12 €. ***Si la persona usuaria es beneficiaria de tarjeta gratuita para el transporte urbano no abonará ningún importe hasta los máximos indicados, 12 euros.***

Todas las solicitudes se someten a una baremación según los criterios de: tipo de utilización, capacidad económica y grado de movilidad. El grado de movilidad es el que

aporta una mayor puntuación y se considera decisivo a la hora de asignar el servicio.

La convocatoria de solicitudes está abierta todo el año y se tendrán en cuenta cuando se vayan produciendo nuevas vacantes.

INFORMACIÓN TRÁMITES Y DUDAS

Las solicitudes junto con los justificantes exigidos se presentan en las instalaciones de la Fundación DFA en Zaragoza en la C/ Andrés Gúrpide, 8-12 de lunes a jueves de 8:30 a 15:30 h.

Es necesario reservar cita previa con la Trabajadora Social de DFA en el tñno. 976 59 59 59

